

39

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-067-2023.

NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO SOLAR FENIX.
PROMOTOR:	EOLONICA, S. A.
UBICACIÓN:	Corregimiento de Villa Rosario, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	05 de mayo de 2023.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	10 de mayo de 2023.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none">Mgtr. Germán A. Jaén I.: Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).Mgtr. Jean Carlos Peñaloza: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).Eduardo Álvarez: EOLONICA, S. A.Francisco Mogollón: EOLONICA, S. A.David Rodríguez: EOLONICA, S. A.Francisco Cortéz: PRODUCTOS TOLEDANO, S. A.Euclides Gaitán: Equipo consultor del Proyecto.

I. OBJETIVO:

Realizar evaluación técnica e identificar los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto, Categoría I, denominado: PROYECTO SOLAR FENIX, cuyo promotor es la sociedad EOLONICA, S. A., ubicado en los corregimientos de Villa Rosario, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste.

II. ANTECEDENTES:

Que el día 04 de mayo de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, invita formalmente mediante memorando SEIA-075-2023 del 04 de mayo de 2023, a la Sección de Seguridad Hídrica a participar de la inspección técnica de evaluación de impacto ambiental al proyecto, Categoría I, denominado: PROYECTO SOLAR FENIX, cuyo promotor es la sociedad EOLONICA, S. A.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 01:00 p.m., del 05 de mayo de 2023, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría I, denominado: PROYECTO SOLAR FENIX.

En el lugar de la inspección, procedimos a recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar los cuerpos de agua existentes.

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

IV. HALLAZGOS:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN		
PROYECTO	PROYECTO SOLAR FENIX.	
Hallazgo No. <u>1</u> De OBSERVACIÓN	Fecha:	05 de mayo de 2023.
Descripción del Hallazgo:		Evidencia fotográfica:
<p>Luego de un recorrido por el polígono en evaluación y verificada las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se constató:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que dentro de la huella del proyecto discurre un (1) cuerpo de agua (Quebrada Sin Nombre, afluente del Río Perequete), de la zona sureste a la zona noroeste. Coordenadas UTM WGS 84 623023 m E, 970102 m N. 		 <p>5 may 2023 01:48:47 L/P: 623023.9/970102 Altitud: 131.4m</p>
<p>Cabe destacar que, al momento de la inspección, se observó que el área de protección forestal y servidumbre fluvial, del cuerpo hídrico, ha sido respetada, siendo ocupada por un bosque de galería, mantenía caudal corrido y agua de coloración oscura, posiblemente por fuentes de contaminación antropogénicas aguas arriba.</p>		<p>Imagen No. 1. Vista de la Quebrada Sin Nombre, que discurre dentro de la huella del proyecto y del bosque de galería en su área de protección y servidumbre hídrica. <i>Fuente: Inspección realizada el 05 de mayo de 2023.</i></p>
 <p>Imagen No. 2. Vista satelital de Google Earth, que muestra el área donde se desarrollara el proyecto y el cuerpo de agua observado.</p>		

V. CONCLUSIONES:

Con base a la inspección realizada para evaluación técnica sobre los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: PROYECTO SOLAR FENIX, se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica No. 138 (Ríos entre el Antón y el Caimito).
- Que dentro de la huella del proyecto discurre un (1) cuerpo de agua (Quebrada Sin Nombre, afluente del Río Perequete), de la zona sureste a la zona noroeste
- Que se deberá establecer la respectiva área de protección del cuerpo de agua observado, en la inspección técnica de evaluación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y contribuir con el enriquecimiento de la vegetación existente en la zona contigua a los cauces, con la finalidad de protección y conservación de los cauces naturales.
- Que en la etapa de construcción del proyecto se deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos, en la Sección de Seguridad Hídrica de MIAMBIENTE Panamá Oeste.
- Que si a futuro se requiere el aprovechamiento de agua subterránea (acuíferos), a través de la perforación de pozos, la promotora del proyecto deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua o concesiones para uso de agua, en la Sección de Seguridad Hídrica de MIAMBIENTE Panamá Oeste.

VI. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE – Panamá Oeste), para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

VII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación, se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-067-2023 de 10 de mayo de 2023.

Elaborado por:	Revisado por:
 Mgtr. Germán A. Jaén I. Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica MiAMBIENTE / Panamá Oeste	 Mgtr. Miguel A. Ríos D. Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica. MiAMBIENTE / Panamá Oeste

CC. Archivo.

